

LOS/PCN/WP.12/Add.3⁴

1 Septiembre 1983

ESPAÑOL

ORIGINAL: ARABE/CHINO/ESPAÑOL/
FRANCES/INGLES Y RUSO

COMISION PREPARATORIA DE LA AUTORIDAD
INTERNACIONAL DE LOS FONDOS MARINOS
Y DEL TRIBUNAL INTERNACIONAL DEL
DERECHO DEL MAR

CUADRO COMPARATIVO DE PROYECTOS DE REGLAMENTO

Adición

Artículos 9 a 10

LOS/PCN/WP. 1

Artículo 9

Períodos de sesiones

Con sujeción a lo dispuesto en el artículo 31, la Comisión Preparatoria celebrará períodos de sesiones:

- a) Cuando ella lo decida;
- b) Cuando lo solicite la mayoría de sus miembros.

LOS/PCN/WP. 3/Rev.1

Artículo 9

Períodos de sesiones

Con sujeción a lo dispuesto en el artículo 32, la Comisión Preparatoria celebrará períodos de sesiones cuando ella lo decida, con sujeción a la aprobación de los gastos necesarios por la Asamblea General de las Naciones Unidas.

LOS/PCN/WP. 5

Artículo 9

Períodos de sesiones

Con sujeción a lo dispuesto en el artículo 31, la Comisión Preparatoria y sus órganos subsidiarios celebrarán períodos de sesiones:

- a) Cuando la Comisión lo decida;
- b) Cuando lo solicite la mayoría de los miembros de la Comisión 4/.

4/ Hay que examinar más a fondo la posibilidad de que haya que convocar períodos de sesiones en forma urgente.

LOS/PCN/WP.9

El artículo 9 debe ser del siguiente tenor:

Artículo 9

La Comisión Preparatoria celebrará períodos de sesiones cuando lo decida.

LOS/PCN/WP.10

Artículo 9

Períodos de sesiones

Con sujeción a lo dispuesto en el artículo 31, la Comisión Preparatoria celebrará períodos de sesiones:

- a) Cuando ella lo decida;
- b) Cuando lo solicite la mayoría de sus miembros.

LOS/PCN/WP.11

Artículo 9

Períodos ordinarios de sesiones

Con sujeción a lo dispuesto en el artículo 31, la Comisión Preparatoria se reunirá dos veces al año en períodos ordinarios de sesiones.

4. Página 9 artículo 9 bis

Debe decir

Artículo 9 bis

Períodos extraordinarios de sesiones

Teniendo presente lo dispuesto en el artículo 31 cualquier miembro de la Comisión Preparatoria podrá solicitar al Secretario General de las Naciones Unidas en su carácter de Secretario de la Comisión Preparatoria que convoque un período extraordinario de sesiones de la Comisión Preparatoria. El Secretario General informará inmediatamente a los demás miembros acerca de la solicitud e indagará si concuerda con ella. Si dentro de 30 días a partir de la fecha de la comunicación del Secretario General una mayoría de los miembros concuerda con la solicitud se convocará un período extraordinario de sesiones de la Comisión Preparatoria.

LOS | PCW | WP. 1

Artículo 10

Lugar de reunión

La Comisión Preparatoria se reunirá en la sede de la Autoridad, siempre que se disponga de servicios e instalaciones para ello /, a menos que se decida otra cosa/.

LOS | PCW | WP. 3 | Rev. 1

Artículo 10

Lugar de reunión

Con sujeción a lo dispuesto en el artículo 32, la Comisión Preparatoria se reunirá en la sede de la Autoridad, siempre que las circunstancias lo permitan y a menos que se decida otra cosa.

LOS | PCW | WP. 5

Artículo 10 5/

Lugar de reunión

La Comisión Preparatoria se reunirá en la sede de la Autoridad, siempre que se disponga de servicios e instalaciones para ello , a menos que se decida otra cosa .

5/ Siguen examinándose las cuestiones del lugar de reunión, la Mesa y sus miembros.

LOS/PCN/WP. 9

Suprimase el artículo 10.

LOS/PCN/WP. 10

Artículo 10

Lugar de reunión

LOS/PCN/WP. 11

Artículo 10

Lugar de reunión

La Comisión Preparatoria se reunirá en la sede de la Autoridad. ___